



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAEs A-01-00027270-8/2024 y A-01-00039871-9/2025 caratulado “**LIC. PUB. 2/2024 – SOLICITUD CONVALIDACIÓN APROBACIÓN DE ADICIONAL N°1**” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 53/25, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2/2024, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT N° 30-70932074-9) por la suma de pesos un mil ochenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos (\$1.081.682.892.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 20 de febrero de 2025 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2024 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Asimismo, el 10 de marzo del año 2025 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjuntos 24017/25 y 35331/25 del TAE A-01-00027270-8/2024).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó convalidar la aprobación del Adicional de Obra N° 1, por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones ocho mil novecientos quince con 04/100 (\$253.008.915,04.-), así como el plan de trabajo y la curva de inversión, todo ello de acuerdo a lo oportunamente aprobado por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 05 respecto de la obra de

“Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. (v. Nota 2F DIR DGOYSG 101/25).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión y el presupuesto correspondiente al Adicional de Obra N° 1 (v. Adjuntos 209135/25, 209133/25, y 209530/25).

Que por lo expuesto, resulta oportuno convalidar la aprobación del Adicional de Obra N°1 de la obra básica denominada *“Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2024, junto con el plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación y compromiso presupuestario correspondiente (v. Adjunto 15336/26)

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14541/25

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2024, con la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones ocho mil novecientos quince con 04/100 (\$253.008.915,04.-), de acuerdo al presupuesto obrante como Adjunto 209530/25.

Artículo 2º: Convalídese el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 1 de marras, presentados por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y obrantes como Adjuntos 209135/25 y 209133/25.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

